

ORIGENES Y EVOLUCION DE LA FORMACION INICIAL DEL PROFESORADO EN EDUCACION FISICA

ONOFRE RICARDO CONTRERAS JORDAN

RESUMEN

En este artículo el doctor Contreras Jordán, después de una primera referencia a los modelos de formación del profesorado, va haciendo un estudio sobre la evolución de la formación inicial del profesorado de educación física en los períodos:

- Antecedentes del siglo XIX.
- El período republicano.
- El régimen de Franco.
- El estado actual de la cuestión.

ABSTRACT

In this advertisement, Doctor Contreras Jordan, after a first reference to the formation's teaching staff patterns, is doing a study about the initial formation's teaching staff evolution from physical training in periods.:

- Record from the century XIX.
- The Republicam period.
- The Franco government.
- The actual state of the question.

PALABRAS CLAVE

Educación Física, Plan de Estudios, Formación Inicial, Modelo.

KEYWORDS

Physical Education, Course of Study, Formal Education, Pattem.

1. OPORTUNIDAD DEL TEMA: LOS MODELOS DE FORMACION DEL PROFESORADO

La reflexión sobre la formación del Profesorado siempre es interesante, pero mucho más lo es en determinados momentos, que como el actual, suponen el tiempo en que se han de diseñar los perfiles curriculares para la formación de los nuevos maestros. Entre las aludidas novedades figura la del maestro especialista en Educación Física lo que viene a ser una innovación dentro de la novedad por lo que resulta más atractivo si cabe, preguntarse por el sentido y alcance de la nueva figura docente.

Ahora bien, pensar que la formación de profesores en Educación Física es una tarea exclusivamente de nuestros días resulta no solo una injusticia sino un grave error. Injusto porque sería olvidar y desdeñar la obra de muchas personas que dedicaron toda su vida a la

educación desde la perspectiva de la Educación Física; erróneo por cuanto los sistemas educativos son también producto de su propia historia, y no nacen de la nada, o por generación espontánea, sino que los antecedentes influyen de manera positiva o negativa en la conformación de los sistemas actuales.

Todo lo dicho nos lleva a afrontar la formación inicial en Educación Física del profesorado desde sus antecedentes hasta el momento actual, es decir, desde la primera manifestación de dicho hecho formativo hasta la actualidad, en la seguridad de encontrar explicaciones a algunos fenómenos que la referida formación implica.

Pero para realizar el ejercicio propuesto es necesario previamente determinar que modelos existen o han existido a propósito de la formación del profesor de Educación Física¹ (PASCUAL BAÑOS, C., 1991). En este sentido será bueno recordar, que aunque el tema no es absolutamente pacífico se pueden distinguir con un consenso bastante generalizado los siguientes.

El modelo tradicionalista es aquel entre cuyas características principales se encuentra la de transmitir conocimientos previamente adquiridos, lo que supone una formación basada en los conocimientos teóricos que le permitan dominar la disciplina y aprender la forma de transmitir dichos conocimientos. Desde el punto de vista político y social, la formación que pretende ser neutra en estos aspectos, no hace sino mantener el status quo, es decir se socializa en un contexto dado aceptando pasivamente su papel en el medio con sus defectos y virtudes.

El discurso racionalista surge como reacción al tradicionalista al que tacha de subjetivo, intuitivo y ausente de cientifismo que es precisamente la característica de aquel. En este contexto la formación del profesorado debe ocuparse de proporcionar las necesarias técnicas didácticas para una enseñanza más eficaz, para lo cual el pensamiento reflexivo del profesor en relación a la investigación positiva juega un papel fundamental. Socialmente comparte con el modelo tradicionalista su no beligerancia lo que supone, como ya hemos dicho, la reproducción del sistema de valores, ya sean educativos, culturales, políticos o económicos.

El paradigma radical o crítico aboga por una contextualización social de la enseñanza que libere a los profesores del corsé ideológico impuesto por la cultura dominante. El maestro es un teórico necesario para transformar la educación y la sociedad, toda formación de profesorado implica una ideología. El profesor ha de tomar parte en los sucesos de fuera de la escuela y tratar de cambiar las situaciones sociales injustas mediante la educación.

A la vista de estos modelos no proponemos analizar la formación del profesorado en Educación Física, si bien hemos de advertir, que puede darse la circunstancia que aquellos no se den de una manera pura sobre todo teniendo en cuenta la especificidad de la materia, pero en todo caso sirven como referencia para realizar determinadas comparaciones. En este marco iniciamos el análisis prometido, en la doble vertiente del profesorado de enseñanza primaria y media.

2. LOS ANTECEDENTES DEL SIGLO XIX

El Plan de estudios para la formación de profesores de 1871 distinguía entre maestros y maestras, si bien, no incluía la Gimnástica en ninguno de ellos, cosa que repitió su sucesor el Plan de 1914. El acceso a los mencionados Planes se hacía con una cultura básica primaria, y la duración era de cuatro cursos divididos en dos ciclos, lo que por sí solo nos da una idea sobre el tipo de maestro que se lograba.

Bien distinta es la formación del Profesor de Gimnástica en la Enseñanza Media, pues la Ley de 9 de marzo de 1883 crea la Escuela Central de Gimnástica, de efímero funcionamiento, ya que con independencia de su creación legal, la inauguración data de 1887 y solo dura hasta 1892.

La puesta en marcha de dicha Escuela, bien estudiada entre nosotros por Piernavieja (PIERNAVIEJA DEL POZO, 1962) conduce a la formación de un profesor de carácter fundamentalmente higienista, en donde la preocupación pedagógica es mínima². Desde el punto de vista de los paradigmas expresados estaríamos ante el modelo tradicional, cuya tarea principal es la de aprender y transmitir lo aprendido, sin que medie ningún otro tipo de operación que no sea el interés casi exclusivo del buen estado higiénico sanitario de la población a través de unas técnicas propias de la materia.

De forma paralela la práctica gimnástica va tomando carta de naturaleza en la Enseñanza Media primero a través de ejercicios higiénicos y recreativos (R.D. de 16 de septiembre de 1894 estableciendo nuevo Plan de Estudios), y más tarde declarando la Gimnasia como parte integrante de la Educación (R.D. de 13 de septiembre de 1898 haciendo la Educación Física obligatoria). Suceden una serie de alternativas sobre el carácter obligatorio de la asignatura, de las que sin duda no puede estar muy lejano el razonamiento a propósito de la falta de profesorado, que tan solo se verá un tanto remediado con la creación en 1919 de la Escuela Central de Gimnástica del Ejército lo que nos lleva en lo que a nuestros fines se refiere al advenimiento de la II República.

3. EL PERIODO REPUBLICANO O UN INTENTO TEORICO DE MEJORAR LA EDUCACION FISICA

La etapa de la II República, como es bien sabido, supone un período de profundos cambios en España de los que la educación no solo no se sustrae, sino que muy al contrario, resulta básicamente afectada, dado el profundo protagonismo que aquella debía jugar en los cambios futuros propugnados, de acuerdo al pensamiento de sus impulsores.

Ciertamente que la situación educativa heredada por la República no podía ser más desoladora, lo que queda ilustrado con el solo dato de que el 32,4% de los españoles eran analfabetos (PEREZ GALAN, M., 1977, 46). Pero también es cierto que el esfuerzo republicano fue gigantesco tanto en lo que se refiere a escolarización como a modernización y socialización del sistema³.

En efecto, el mencionado sistema educativo es deudor en parte, en lo que filosofía educativa se refiere, de la Institución Libre de Enseñanza, por lo que la preocupación por la Educación Física habría de salir a relucir tal como propugnaba aquella⁴ (GINER DE LOS RIOS, F., 1933, 71, 72). Ahora bien, la tozudez de los hechos desmentía la realidad teórica,

y las limitaciones económicas hacían que se pudieran "contar con los dedos de las manos las escuelas que disponían de campos de ejercicio físico para el niño" (VILLALBA RUBIO, R. 1938, 49).

En lo tocante a la formación de profesores podemos distinguir dos niveles. El primero referido al magisterio hay que enmarcarlo en el proceso de dignificación emprendido por la República para con los maestros apoyado en la igualdad de sueldos, unificación de categorías y programas formativos, y la creación de un nuevo Plan de Estudios efectuado por Decreto de 29 de septiembre de 1931 que exige el título de Bachiller para el acceso a dichos estudios y que hace del maestro "el artífice de la nueva escuela..." en tanto que "... la República tiene la convicción de formar, independizar, sostener y fortalecer el alma del maestro con el fin de que sea el alma de la escuela.." (Preámbulo).

La Educación Física bajo el título de "Educación Física y juegos infantiles" integra el tercer curso del Plan Profesional de 1931 como uno de los objetivos a cubrir por las Escuelas Normales⁵. Pero este no era el único Plan ya que en virtud de la autonomía política de algunas regiones reconocida por la Constitución de 1931, la Generalitat de Catalunya era competente para regular el Plan de Estudios de Magisterio, lo que realiza mediante Orden de 18 de noviembre de 1931, estableciendo tres años de formación prioritariamente teórica, y uno de formación práctica, es decir, cuatro años, uno más de lo previsto por la Administración Central del Estado. Coinciden, sin embargo ambos planes en establecer la Educación Física como materia curricular (Art. 6º de la Orden de 18 de noviembre de 1931).

El segundo nivel de formación de profesores está referido a aquellos que han de impartir sus enseñanzas en el Bachillerato, lo que trasladado al campo de la Educación Física hace que se muestre con alternativas diversas. En efecto, fue constante preocupación de los Ministros de Instrucción Pública republicanos la reforma de la segunda enseñanza, si bien esta no llegó a producirse hasta 1934. Previamente, y con carácter transitorio hubo dos reformas del vigente Plan de Estudios de 1903. En ambas, de fechas 7 de agosto de 1931 y 13 de julio de 1932 la Educación Física está presente en los cursos segundo y tercero, y primero, segundo y tercero respectivamente.

Pero en el definitivo Plan de Estudios de 29 de agosto de 1934 que instituía un Bachillerato de siete años, desaparece la Educación Física del curriculum escolar, estableciendo el artículo 3º que "los juegos y deportes sustituyen a la Educación Física de los antiguos Planes de Enseñanza. No se les considerará como asignatura y quedan absolutamente prohibidos libros y programas. Será un ejercicio físico que se regulará según las condiciones personales de los alumnos". En el mismo sentido el artículo 4º indicaba "al publicarse los cuestionarios de las asignaturas se ordenarán los ejercicios prácticos, el régimen de bibliotecas y las normas que han de regular los juegos escolares y deportes".

Así pues, ni los Planes de Estudio, ni mucho menos la realidad concedían una adecuada importancia a la Educación Física que prácticamente estaba ausente del curriculum escolar. El Gobierno republicano no fue insensible a tal estado de cosas e intentó remediarlas arbitrando dos medidas fundamentales.

La primera articulada mediante Decreto de 11 de diciembre de 1933 tras reconocer en su preámbulo, "Nuestra Nación necesita organizar la Educación Física en los centros de cultura siguiendo el ejemplo de otros países, y para ello es de capital importancia resolver el problema fundamental del profesorado", para lo cual creaba una escuela de formación del

mismo. Dicha escuela se creaba en la Universidad de Madrid dependiente de la Facultad de Medicina y de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, y su objeto era la preparación de los que habían de ejercer la enseñanza de la Educación Física en los centros de cultura de la Nación (art. 1º).

El profesorado de Educación Física se formaría de manera teórica a través del aprendizaje de los fundamentos científicos, y de manera práctica a través de la realización y adiestramiento en los ejercicios, en los juegos y en los deportes que se consideran necesarios (art. 2º). Para el ingreso en la Escuela es preciso el título de Bachiller o el de Maestro de Primera Enseñanza, así como hacer estudios y pruebas de suficiencia de las asignaturas de Anatomía y Fisiología en la Facultad de Medicina (art. 5º).

El Plan de Estudios se encargaba a una Comisión compuesta por tres vocales del Consejo Nacional de Cultura; un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, y un Profesor de Educación Física, así como la organización y funcionamiento de la Escuela.

En la formación de estos profesores destacaba un adecuado equilibrio entre la formación científico-médica y la formación pedagógica, junto a los aspectos propiamente específicos, si bien como señala Vazquez (VAZQUEZ, B., 1989, 175), la poca participación del mundo pedagógico oficial hizo que paulatinamente se separara la Educación Física de aquellos aspectos educativos que habían estado en la génesis de la creación de la Escuela.

Pero esta no fue la única Escuela de formación del Profesorado de Educación Física que se creó en España, pues de manera inmediata apareció la Academia de Educación Física de la Generalitat de Catalunya cuya creación data de 1936, siendo inaugurada bajo la dependencia del Comisario de Cultura y Deportes del Consejo de Cultural, y actuando como primer director el Sr. Solé i Damians a la sazón Profesor de Educación Física.

El Plan de Estudios constaba de dos cursos, y se alcanzaba una titulación en cada uno de ellos, al acabar el primer curso la de instructor, y la de profesor en segundo, si bien los imperativos de la guerra impidieron la existencia de la primera promoción de profesores. Las asignaturas impartidas eran las siguientes: Gimnástica, Psicología-Psicotécnica, Pedagogía, Anatomía, Fisiología respiratoria, Natación, Atletismo, Excursionismo, y Deportes. Además de Danza y Gimnasia femenina para las chicas, si bien las clases eran mixtas.

Un autor de la época Joaquim Ral i Banús (RAL I BANUS, 1936) nos advierte a propósito de la tendencia dominante indicando que "en esta Academia de Educación Física se intenta sino copiar sí llevar a la práctica el método de los Sokols Checoslovacos". En todo caso la Academia hacía suya la definición de Educación Física de Gotteland como "la acción constante, metódica e indefinida, que tiene por finalidad hacer al individuo más apto para la vida". Asimismo definía tres campos para la Educación Física, el propiamente físico, que entiende el cuerpo como vehículo y depositario de las manifestaciones de cada individuo; el intelectual, subordinado a la calidad de los sistemas sensoriales que lo nutren; y el moral, al que la Educación Física sirve aportando sentido común y ponderación.

La Educación Física tiene en esta concepción un sentido instrumental al entender que el cuerpo es la base de toda educación dado que las primeras adquisiciones mentales llegan al individuo a través de los sentidos, y estos, a su vez, los transmiten al cerebro. Por esta razón los métodos pedagógicos que no dan valor a la Educación Física fallan (ESTEBAN FERNANDEZ, J.R., Tesina inédita, 51).

La segunda de las medidas anunciadas es la creación de la Junta Nacional de Educación Física constituida por Decreto de 24 de abril de 1935, en donde se reconoce en su exposición de motivos el "propósito del Gobierno de que la Educación Física alcance en todos los grados de la enseñanza, el más amplio desenvolvimiento posible dejando de ser considerada como una actividad mecánica relegada a un lugar secundario respecto de las disciplinas del espíritu". Igualmente se pone de manifiesto el interés higiénico del propósito del siguiente tenor, "..... la experiencia de las revisiones médicas para el servicio militar ha hecho ver, tanto en España como en los demás países civilizados, la urgencia de adoptar medidas contra el decaimiento físico de la raza, más necesarias dadas las circunstancias en que se desenvuelve la vida moderna....". Pero también los intereses políticos hacen su aparición cuando se advierte ".... Corresponde, pues al Estado organizar la Educación Física en los Centros de Enseñanza, de modo que adquiera un sentido hondamente liberal y humano, tan distante del aspecto excesivamente militarista que adopta en algunos países, como de la práctica demasiado exclusiva de los deportes espectaculares, y difundir el verdadero valor educativo de los ejercicios corporales dentro de un sistema armónico de educación integral del individuo y de la raza".

A tal fin se crea en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes una Junta Nacional de Educación Física que se encargará de estudiar la organización de la Educación Física en todos los grados de la enseñanza (art. 1º). La Junta no tendrá carácter ejecutivo, pero sí derecho de iniciativa y propuesta (art. 2º).

Por último abunda en la importancia que se quiere dar a la Educación Física en este período, la creación en junio de 1936 de un grupo parlamentario de Educación Física y Deportes, cuyo objeto sería el de dar un mayor impulso a la Educación Física y el Deporte, para lo cual se partía de una amplia recopilación de datos que mostrarán la situación real del país en este aspecto, para a continuación redactar una proposición de ley en la que se establecieran los fundamentos de una adecuada organización de la gimnasia y los deportes.

Pero antes de establecer las correspondientes conclusiones sobre el período estudiado sería muy ilustrativo mencionar algunas cifras. Así es posible constatar que hasta 1936 el mayor número de profesores habían sido titulados en la Escuela Central de Educación Física de Toledo, concretamente 775 profesores, 1098 instructores, y algunos inspectores y maestros de primera enseñanza (RUIZ YAGÜE, E., 1968, 37) que por cierto habían sido retirados de dicha labor por Orden del Director General de Primera Enseñanza motivada por el alto espíritu militarista del que hacía gala.

Si a ello unimos que la Escuela Central de Gimnástica había sido cerrada en 1892 es fácil concluir que la situación del escasísimo profesorado era caótica, por lo que en rigor no se puede hablar de manera homogénea de formación del profesorado de Educación Física durante la II República, pues las escuelas existentes, con excepción de la creada en el período republicano datan de la etapa anterior y los movimientos innovadores no habían tenido tiempo de consolidarse.

Pero en referencia a la Escuela creada durante el período republicano podemos decir que mantiene una línea biomédica, por la cual la salud y la higiene son su principal preocupación, aunque no están ausentes otro tipo de intereses tanto de índole pedagógica, como social, cual es el caso de la preocupación por el carácter liberal que debía inspirar a la Educación Física en clara contradicción con la línea militarista dominante.

4. LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA DURANTE EL REGIMEN DE FRANCO

Los casi cuarenta años de duración del régimen político del General Franco hacen que sea muy difícil, cuando no imposible, el poder presentar un sistema único de formación de profesores, sobre todo, cuando aquel va ligado a las características políticas y socioeconómicas por las que atraviesa España, de las cuales toma buena nota el sistema educativo, adecuándose a la realidad social, a la vez que colabora a transformarla. De tal forma, que en base a dichos cambios económicos podemos arbitrar algunos subperiodos de carácter más homogéneo en el tema que nos ocupa.

4.1. De la postguerra al desarrollismo (1939-1961)

La España salida de la Guerra Civil era una Nación de vencedores y vencidos, y naturalmente esta gran división había de llegar antes que a ningún otro al campo educativo, más propicio que ninguno para consolidar socialmente la victoria que habían proporcionado las armas. En efecto, toda la enseñanza de este período está impregnada por la ideología dominante como resultado de la contienda, siendo los profesores los formadores en la idea nacional-católica que alcanza todos los aspectos de la vida.

La Educación Física no solo no se sustrae a la situación expuesta, sino que por el contrario, se convierte en una de las piezas claves en el control ideológico de la sociedad. Es la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes creada por Decreto de 22 de febrero de 1941 quien asume las competencias en Educación Física que anteriormente ostentaba desde 1902 el Comité Olímpico Español, transformado en Consejo Nacional de Deportes por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 27 de agosto de 1937.

La Delegación Nacional de Deportes es un órgano incardinado en el partido único, Falange Española, constituyendo una unidad administrativa de aquellas en que se estructura dicho movimiento político⁶. Así pues el órgano competente en materia de Educación Física es un órgano fundamentalmente político⁷.

Pero las competencias en Educación Física de la DND no son excluyentes sino que existen otros organismos sea dentro o fuera del Movimiento que también son competentes en esta materia. Nos referimos fundamentalmente a las Delegaciones Nacionales de Juventudes y de la Sección Femenina como órganos del Movimiento y a la Administración del Estado y a las Fuerzas Armadas como órganos ajenos a él.

En efecto, la ley 77/1961 de 23 de diciembre de Educación Física tras reconocer a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes el fomento y la coordinación de la Educación Física y el Deporte (artículo tercero), establece la obligatoriedad de la Educación Física en todos los grados de enseñanza (artículo quinto), siendo competente el Ministerio de Educación Nacional para dictar las normas necesarias que hagan efectiva dicha medida, sin embargo los *Planes y programas serán aprobados a propuesta de las Delegaciones Nacionales de Juventudes, Sección Femenina y Sindicato Español Universitario, a quienes corresponde la ejecución de estos Planes en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones* (artículo sexto). Asimismo el profesorado de Educación Física será designado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina, Juventudes, y Sindicato Español Universitario (artículo noveno).

En definitiva el control ideológico se lleva a cabo a través del nombramiento del Profesorado y propuesta de los programas por órganos distintos al de la Delegación Nacional de Educación Física, aunque enmarcados en la misma esfera del Movimiento Nacional.

Por lo que se refiere a la formación de profesores, siempre en el ámbito de la Enseñanza Media, se crean en la etapa de postguerra que comentamos las Academias Nacionales "José Antonio" e "Isabel la Católica" por Decreto de 2 de septiembre de 1941 para dar respuesta a las competencias en Educación Física asumidas por el Frente de Juventudes (masculina) y Sección Femenina (femenina) por Ley de 6 de diciembre de 1940⁸ (GONZALEZ GRIMALDO, M.C., 1974, 81).

La formación inicial de este profesorado tienen un carácter fundamentalmente político, pues su formación técnica corre paralela a la política, y su empleo posterior es el de funcionarios del Movimiento, lo que unido a su inmediata dependencia de dicho órgano aún desde el punto de vista laboral, ya que la propuesta de nombramiento depende de la respectiva Delegación Nacional, como hemos dicho, y la renovación anual del mismo, crean un cúmulo de circunstancias que desembocan en hacer del profesorado de Educación Física uno de los elementos más activos del Régimen.

La formación técnica de este profesorado hay que incardinarla dentro del marco de la escuela neosueca, destacando de manera importante los elementos higiénicos y militares, siendo su máximo representante en España Luis Agosti. En todo caso la formación del profesor resulta, si hacemos abstracción del componente político, de tipo biomédico expresado para anteriores periodos, predominando los fines relativos a la salud, sobre otro tipo de cuestiones en relación a los fines educativos.

La Ley de Educación Física de 1961 viene a confirmar las Escuelas existentes, si bien les quita gran parte de su protagonismo para otorgarlo a la Escuela de nueva creación, que con el devenir de los tiempos alcanzará un gran prestigio profesional, nos referimos al INEF.

Ciertamente la creación del INEF trae causa del artículo noveno de la ley 77/1961 de 23 de diciembre de Educación Física que establece en su inciso primero "El personal docente de educación física deberá poseer el título correspondiente de la especialidad, expedido por el Instituto Nacional de Educación Física o Escuelas oficialmente reconocidas", si bien no comienza su funcionamiento hasta el Decreto 1321/1963 de 3 de junio que aprueba el Estatuto constitutivo del Instituto Nacional de Educación Física.

Por lo que a los maestros de enseñanza primaria se refiere son formados por tres Planes de Estudios de los años 1942, 1945 y 1950 este último se mantiene vigente hasta 1967, por lo que resulta el más importante de los tres. Los citados Planes introducen la Educación Física en el curriculum de formación del maestro, aunque con distinto peso específico en cada uno de ellos. El de 1942 establece solo la formación primaria para el acceso a la carrera, que se cursa durante cuatro años, figurando tan solo en primero la asignatura de Gimnasias. El de 1945 exige para su ingreso el bachillerato elemental y se cursa en tres años en cada uno de los cuales figura la asignatura de Educación Física y Deportes. Por último el Plan de 1950 también requiere para su ingreso el título de bachiller elemental, y tiene una duración de tres años, cursándose también en cada uno de ellos la asignatura de Educación Física y su Metodología.

El curriculum para la formación inicial del maestro, por lo que se refiere a la Educación Física de acuerdo a las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de septiembre de 1950 (cuestionarios de primer curso), 14 de noviembre de 1952 (Educación Física femenina) y 20 de marzo de 1952 (cuestionarios de tercer curso), se integra por contenidos de índole anatómico-fisiológica, Teoría de la Educación Física (sistemática del ejercicio, fines y posibilidades de la Educación Física) y Juegos y Deportes, con un equilibrio casi absoluto entre las sesiones prácticas y teóricas, que tan solo se vence mínimamente a favor de las primeras; el número de horas semanales es de tres, lo que supone una gran dedicación si se compara con Lengua, o Matemáticas que tienen la misma. Responde dicha concepción a una idea técnico-higiénica de la función de la Educación Física⁹ por lo que podríamos calificar así al maestro formado de este tenor, si bien nos lo impide el papel político que le está reservado a dicho maestro en la España nacional-católica de la que este ha de ser principal propagandista.

4.2. Del desarrollismo a transición (1961-1980)

El tiempo transcurrido desde el final de la Guerra Civil y la necesidad de la reconstrucción económica y social de España hacen aflojar la presión ideológica del Régimen y su paulatina sustitución por pautas tecnocráticas que aunque no se manifiestan con la descarnada crudeza anterior, mantienen los postulados del Estado autoritario desde una exquisita neutralidad que no hace sino confirmar el estado de cosas existente.

Los nuevos tiempos llegan también a la educación, y la mejoría económica experimentada por la Nación permite hacer la gran reforma educativa puesta en marcha normativamente por la ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Previamente la formación de los maestros españoles había cambiado y el Plan de Estudios de 1967 establecía como requisito para el ingreso en la Escuela de Magisterio el título de Bachiller Superior.

La formación del maestro se realiza en dos cursos, y en ambos la Educación Física se integra en el curriculum, debiéndose impartir en la primera hora de la mañana, y en el doble aspecto de ejercicios y capacitación didáctica del futuro maestro. El Plan de Estudios, por lo que a la Educación Física se refiere comprende Anatomía y Fisiología funcional, higiene y juegos y deportes en especial Atletismo, y 54 sesiones prácticas que se habrán de repartir así, el 60% Educación Física de Base, el 30% juegos deportivos y el 10% otras actividades. La formación de las maestras difería un tanto de la de los maestros, y sus contenidos estaban referidos a fines y posibilidades de la Educación Física, pedagogía aplicada, sistemática del ejercicio, juegos y deportes, y sesiones del gimnasia educativa.

El modelo de maestro sigue siendo el mismo de la etapa anterior, solo que cada día más libre de la opresión ideológica, lo que permite que el componente técnico-higienista, en lo referido a la Educación Física destaque sobre todo lo demás, aunque comienza a apuntarse una preocupación por incluir la materia en el contexto general educativo, prestando atención a los aspectos pedagógicos y didácticos. Comienza de esta manera a abrirse paso la tendencia psicoeducativa que pronto será dominante.

Pero el Plan de Estudios de 1967 lo fue tan solo de transición, ya que la reforma educativa operada en 1970 precisaba de su propio modelo de maestro, lo que ciertamente ocurre mediante Decreto 2498/1971 de 17 de septiembre que hace comenzar con carácter experimental el primer curso en las Escuelas Normales "en tanto se produzca la integración

de estos centros en Escuelas Universitarias, se podrá contrastar por vía de ensayo y bajo control de la Universidad, el establecimiento de nuevos planes", cosa que no ocurrió hasta 1972 (Decreto 1381/1972 de 25 de mayo).

No acaban las peripecias en torno al Plan de Estudios del nuevo Magisterio, pues para la integración en la Universidad de las antiguas Escuelas Normales se había constituido una Comisión Gestora por cada una de ellas entre cuyas funciones figuraba la elaboración de los Planes de Estudio de cada Escuela, lo que provoca una gran diversidad en todo el territorio dado que cada Escuela contaba con un número distinto de horas semanales, cursos en donde se impartía, etc. siendo considerada en algunos lugares como optativa.

No es sino hasta la Orden de 13 de junio de 1977 sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB en que aparece la Didáctica de la Educación Física como asignatura común a todas las secciones, si bien se mantiene la diversidad ya anunciada en cuanto a tiempo, programas, cursos, etc., cosa que analizaremos más adelante.

El Profesorado de Enseñanza Media comenzaba a formarse en los INEF, de cuyo espíritu inicial da cuenta el Decreto 1321/63 de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto constitutivo del Instituto Nacional de Educación Física. Ciertamente ya el preámbulo de la norma indica que el Instituto responde a la necesidad de una completa formación pedagógica y técnica, lo que supone, desde nuestra óptima que el profesorado de la materia verá por primera vez equilibrado en su formación el aspecto puramente técnico, con aquel otro referido a la Educación Física como instrumento de la formación integral, de acuerdo a al voluntad expresada en la ley de Educación Física de 1961.

Por otra parte y de una forma extraña dicha formación pedagógica y técnica se extiende a los entrenadores deportivos, lo que junto a la sistematización de la actividad investigadora científica y técnica, constituyeron los fines del Instituto.

La norma en cuestión establece la duración de cuatro cursos de los estudios en el INEF, debiendo alternarse en ellos las asignaturas de carácter práctico, técnico, científico, y otras complementarias (art. 14). Establece la impartición de cuatro títulos, Profesor de Educación Física y Deportes de cuatro años de duración, Instructor de Educación Física y Deportes, de dos años, Entrenador deportivo, y Maestro-instructor en Educación Física, formado a través de un cursillo, debiendo ser Maestros de Primera Enseñanza los aspirantes. Estos últimos se formaron de manera poco regular en 1969 (Orden de 11 de marzo) y 1973 (Resolución de 7 de junio de la Dirección General de Ordenación Educativa).

Por último es preciso señalar la previsión que en orden a la coordinación entre el INEF y el resto de Centros que impartían titulaciones establece la normativa estudiada, atribuyendo dicha facultad al propio INEF.

5. EL ESTADO ACTUAL DE LA CUESTION

La formación inicial en Educación Física del Profesor de EGB no es homogénea, como no podía ser de otra manera dados los antecedentes más arriba relatados. Si bien investigaciones efectuadas al respecto denotan la siguiente estructura de los estudios de Educación Física en Magisterio (ROMERO GRANADOS, S. (1992): Educación Física, Anatomía y Fisiología, Didáctica de la Educación Física, Aprendizaje y Desarrollo Motor,

Cualidades físicas, Expresión corporal, Psicomotricidad, Deportes, otras actividades. Si bien cada una de las materias enunciadas tiene diferente peso en cada uno de los programas y escuelas.

Siguiendo al citado autor los estudios que comprende la asignatura de Didáctica de la Educación Física en la actualidad se caracterizan por la poca importancia que se da al tema de la Anatomía y Fisiología. Por el contrario se valora mucho, y se da gran importancia a la Didáctica. El deporte educativo, o no figura en los programas, o tiene una mínima importancia.

A grandes rasgos esta es la línea que han mantenido los recientes Cursos para titular Diplomados en Profesorado de E.G.B. especialistas en Educación Física cuyos fines confesados (Orden de 10 de mayo de 1990 por la que se convoca uno de los Cursos) era triple; por una parte, ampliar la formación básica de los Profesores de EGB en el área de la Educación Física de manera que les capacite como profesionales de la materia; en segundo lugar, elaborar y llevar a la práctica, aplicando bases pedagógicas y didácticas, los programas de Educación Física en la edad escolar; y en tercer lugar, facilitar al Profesorado el acceso a la especialidad.

Así pues, la actual formación inicial del maestro en Educación Física se caracteriza por ser de tipo fundamentalmente psicoeducativo, en la que priman los aspectos pedagógicos y didácticos sobre aquellos otros que tienen que ver con el puro rendimiento. Además se contemplan importantes aspectos críticos, sobre todo en relación al papel del deporte. Culmina así el abandono del tipo bioeducativo que había comenzado en los años setenta, y se asienta con más fuerza el tipo psicoeducativo con importantes adherencias críticas.

En cuanto a la formación del profesorado de Educación Física en la enseñanza media marca un hito fundamental la ley 13/1980 de 31 de marzo, General de la Cultura Física y el Deporte. En efecto, dicha norma reconoce la Educación Física como "factor imprescindible en la formación y en el desarrollo integral de la persona" (artículo primero) indicando que "forma parte del sistema educativo" (artículo segundo).

Define asimismo, los INEF como "Centros de Enseñanza Superior para la formación, especialización y perfeccionamiento de Profesores de Educación Física" y les integra en la Universidad (tendrán el nivel que corresponde al primero y segundo ciclo de la Educación Universitaria) (artículo sexto. 3), debiendo ser aprobados su planes de estudio por el Ministerio de Universidades (artículo sexto. 4) y fija un sistema de convalidades para los profesores titulados con anterioridad.

Especial significación tiene la disposición transitoria tercera. 4 que indica que "el ministerio de Universidades adoptará las medidas necesarias para que en el curso académico que se inicie después de la aprobación de esta ley los programas de las Escuelas Universitarias de Formación del profesorado de E.G.B. dentro del marco del área de expresión dinámica, prevean la formación de los futuros profesores de tal forma que los mismos puedan impartir la educación física...". Si bien tal mandato quedó en gran parte inactuado.

De acuerdo con el mandato de la Ley de Cultura Física se dicta el Real Decreto 790/1981 de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que imparten, cuya exposición de motivos advierte sobre su contenido en el que se incluye la regulación de sus enseñanzas y el contenido básico de sus planes de estudios, entre otras

materias. En este sentido el art. 7 de la norma indica que los INEF elaborarán sus propios planes de estudio con sujeción a las directrices dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Dichos planes han de abarcar materias de carácter teórico y práctico y en ellos se incluirán como mínimo, las áreas biológica, psicopedagógica, de la motricidad, de la recreación, de pedagogía deportiva y de aplicación práctica, y se concretan en las asignaturas que establece la Orden de 16 de julio de 1981, por la que se establecen las directrices que han de seguir los Planes de Estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física¹⁰.

El perfil de estas enseñanzas denota un profesor de fuerte contenido técnico y biomédico, sin que ello signifique desconocer los aspectos psicopedagógicos, que sin embargo pesan menos que los anteriores en el conjunto de la formación. Especial consideración merece el tratamiento que el Plan de Estudios hace del Deporte, concediéndole extraordinaria importancia, sin duda en conexión con la inicial concepción del INEF como centro de entrenadores, lo que ciertamente separa la formación inicial del profesor de aquel aspecto crítico en relación al deporte que apuntaba la formación del Profesor de E.G.B. de los últimos tiempos. En este último sentido sólo podemos apuntar la consideración de la "Planificación de actividades para el recreo y el ocio" como alternativa a los fines de rendimiento y competición que inspiran la confección del Plan.

6. RECAPITULACION Y CONCLUSIONES

Este breve, y tal vez, apresurado excursus sobre los diferentes modelos de formación inicial del profesorado, nos permite aproximarnos al tema, para concluir en que desde la aparición de la Educación Física en España de manera sistematizada e institucionalizada, se han sucedido principalmente tres modelos de profesores, que en gran medida son asimilables con aquellos paradigmas que establece la doctrina a propósito de los maestros.

Dichos modelos por orden de aparición son el tradicional, el biomédico, y el psicoeducativo marcando así una línea que va desde la mera transmisión de conocimientos, expresados en destrezas como es nuestro caso, a la aparición de determinados intereses, expresados en términos de salud o educación.

Finalmente es preciso destacar el gran componente político que ha imbuido la formación del Profesor de Educación Física. Entendiendo esta referencia en la consideración de la política en sentido lato, pues los intentos de manipulación han sido continuos (tendencia militarista, liberal, ecologista, etc.).

NOTAS

1 Ver en este sentido a Kirk, D. en "Beyond the Limits of Theoretical Discourse in Teacher Education: Towards a Critical Pedagogy, Teaching and Teacher Education, 1986 así como Tinning, R. Teacher Education Pedagogy: Dominant discourses and the process of problem-setting. Ponencia presentada en el A.I.S.E.P. World Convention. Universidad de Loughborough. 1990, en Pascual Baños, C. "El problema del curriculum de Educación Física en la formación del profesorado", comunicación presentada al VIII Congreso Nacional de Educación Física de Escuelas de Magisterio. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuencia, 1991.

2 El artículo segundo de la ley referida indica los contenidos de enseñanza del siguiente tenor: "La enseñanza será teórica y práctica. La teórica comprenderá la anatomía, fisiología e higiene en sus relaciones con la gimnástica, estudio de los aparatos, de su construcción y de sus aplicaciones, pedagogía gimnástica, teoría de la esgrima, estudio de los movimientos que se ejecutan en las artes mecánicas y de su aplicación al trabajo manual de la escuela, y conocimiento de los principales apósitos y vendajes referentes a las heridas y luxaciones.

La enseñanza práctica comprenderá: ejercicios libres y ordenados sin aparatos, lectura en alta voz y declamación, ejercicios acompañados de música o canto, ejercicios de la visión para apreciar distancias, medir alturas y juzgar de la diversidad de matices; ejercicios del oído para apreciar también por este órgano las distancias, así como la dirección e intensidad del sonido, su ritmo y tonalidad; natación, equitación, esgrima de palo, sable y fusil y tiro al blanco, ejercicios con aparatos".

3 Marcelino Domingo a la sazón Ministro de Educación en "La Escuela en la República", pags. 25. Ed. Aguilar decía así: "Escuela Primaria para todos; enseñanza secundaria y universitaria, no para los ricos sino para los más capaces, sean ricos o pobres. Una cultura postescolar para quienes no reciban la enseñanza superior.... Este plan colocará a cada español en su puesto".

4 Giner de los Ríos, F. en su obra "Estudios sobre Educación" pags. 71 y 72, 2ª edición. Espasa Calpe S.A. Madrid, 1933, dice así: "... sin duda, los ejercicios gimnásticos educan el espíritu, la atención, la paciencia, el dominio de nosotros mismos... sobre todo cuando se dirigen con esa intención, poco frecuente por desgracia entre los gimnastas. Pero su carácter abstracto y rigorista jamás puede interesar al niño tan profunda y armoniosamente, ni excitar las fuerzas libres, la actividad creadora y dramática de la vida y el consiguiente goce estético de la sensación y la fantasía en el grado que lo logra el juego corporal ya que cada cual puede proporcionar su participación a sus fuerzas con una sola condición que ponga en ello el interés y la energía debidos. Sin esto, el ejercicio consigue con más seguridad el fin mecánico del desarrollo muscular...".

5 El artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1931 dice así: "La Educación Física de los alumnos, la formación en el conocimiento del Arte, la consideración de la realidad social próxima mediante visitas y excursiones y la utilización de los valores educativos del medio geográfico circundante constituirán otros objetivos de las Escuelas Normales que procurarán alcanzar con doble ahínco".

6 El art. 1 del Estatuto orgánico de la Delegación Nacional de Deportes aprobado por Orden de 7 de junio de 1945 establece "... la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, como servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, tiene a su cargo la dirección y fomento de la Educación Física...".

7 Nos da idea de su carácter político el art. 1 de los Estatutos de Falange aprobados por Decreto de 31 de julio de 1939 que dice así: "Falange Española Tradicionalista y de las JONS es el Movimiento Militante inspirador y base del Estado español, que en comunión de voluntades y creencias, asume la tarea de devolver a España el sentido profundo de una indestructible unidad de destino y la fe resuelta en su misión católica imperial...".

8 Dicha ley es de dudoso vigor tras la promulgación de la Ley Orgánica del Movimiento. Ver en este sentido la obra de González Grimaldo, M.C. "El ordenamiento jurídico del deporte", pag. 81. Ed. Civitas. Madrid, 1974. Aunque nuestra intención en este caso es significar el título en virtud del cual asume originariamente competencias en materia de Educación Física las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina.

9 El artículo segundo de la ley 77/1961 de 23 de diciembre de Educación Física la define de la siguiente manera: "Como eficaz medio formativo de prevención sanitaria y defensa de la salud, la educación física es una necesidad de carácter público, y por ello recibirá la protección y ayuda del Estado".

10 Las asignaturas son: PRIMER CICLO. Curso Primero. Anatomía funcional del aparato locomotor, historia y sistemas de la Educación Física, sistemática del ejercicio, deportes. Curso Segundo. Fisiología humana, Pedagogía aplicada a la actividad física, juegos aplicados a la Educación Física, Deportes. Curso Tercero. Biomecánica del movimiento humano, aprendizaje y desarrollo motor, Educación Física de Base, Deportes. SEGUNDO CICLO. Curso cuarto. Didáctica de la Educación Física y el Deporte. Teoría y práctica del entrenamiento deportivo. Legislación, organización y administración para el recreo y el ocio. Didáctica de la Educación Física y el Deporte. Equipamiento e instalaciones deportivas. Fundamentos de táctica deportiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ESTEBAN FERNANDEZ, J.R. (Inédito): *La Educación Física en la Segunda República Española*.
- GENER DE LOS RIOS, F. (1933): *Estudios sobre Educación*. Espasa Calpe, Madrid.
- GONZALEZ GRIMALDO, M.C. (1974): *El ordenamiento jurídico del deporte*. Ed. Civitas, Madrid.
- PASCUAL BAÑOS, C. (1991): *El problema del curriculum de Educación Física en la formación del Profesorado*. Actas del VIII Congreso Nacional de Educación Física de Escuelas de Magisterio. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- PEREZ GALAN, M. (1977): "La Enseñanza en la Segunda República Española". Cuadernos para el Diálogo, Madrid.
- PIERNAVIEJA DEL POZO, M. (1962): "La Educación Física en España. Antecedentes histórico-legales". Revista *Citius, Altius, Fortius*. INEF, Madrid.
- RAL I BANUS, J. (1936): *Resumen de Educación Física*. Ed. Barcino, Barcelona.
- ROMERO GRANADO, S. (1992): *La Educación Física y los contenidos del Plan de 1971 en las Escuelas Universitarias de EGB*. Actas del IX Congreso Nacional de Educación Física de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, Tarragona.
- RUIZ YAGÜE, E. (1968): *La Escuela Central de Educación Física de Toledo y la Educación Física Nacional*. Revista del COPLEF, número 225.
- VAZQUEZ, B. (1989): *La Educación Física en la Educación Básica*. Ed. Gymnos, Madrid.
- VILLALBA RUBIO, R. (1938): *Nociones teóricas para la Educación Física*. Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, Burgos.